

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 17 de 2020

REF. N° 1100140030782020-00271-00

A voces de lo estatuido en el inciso final del artículo 287 del Código General del Proceso, y como quiera que resulta procedente, el juzgado dispone ADICIONAR el numeral 5° al auto de 9 de marzo de 2020 (fl.25), como sigue:

1. Por el valor de las cuotas de administración ordinarias, extraordinarias, de mercadeo, sanciones y demás expensas de administración que se sigan causando hasta la fecha que se verifique el pago total de la obligación, previa su acreditación, junto con sus intereses.

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese este auto junto al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE (2),

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e706e89cbdd0086ae138a7e3c06211de3cce5bf111897318a40d27530e750434

Documento generado en 17/09/2020 03:59:42 p.m.